



RESOLUCIÓN N° 061-SRT-2020

Tartagal, 16 de marzo de 2020.

VISTO

La Resolución R N° 0192-2020 en la que suspende las actividades académicas, administrativas y de prestación de servicios de cualquier índole, en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO

Que la Sede Regional Tartagal se encuentra en zona de frontera y la prevención que debe adoptar esta Unidad en relación a la situación epidemiológica producida por el coronavirus (COVID-19) debe adecuarse a la región.

Que en la resolución Rectoral suspende las actividades desde el 16 de marzo hasta el 31 de marzo de 2020.

Que es necesario adherir a la Resolución mencionada.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE


ARTICULO 1º.- SUSPENDER las actividades académicas, administrativas y de prestación de servicios de cualquier índole en la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta desde el 17 de marzo al 31 de marzo de 2020.

ARTICULO 2º.- LA SEDE REGIONAL TARTAGAL no contará con guardia administrativa durante el periodo mencionado en el Artículo 1º, por lo que permanecerá cerrada. El único personal afectado es la guardia de seguridad.

ARTICULO 3º.- HAGASE SABER a la Dirección General Administrativa Contable, Dirección de Personal, Dirección Docencia y Alumnos, Directores de carreras, y otros interesados, para su toma de razón y demás efectos.


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a